

**RESOLUCIÓN No. 813 DE 26 DE OCTUBRE DE 2023**

*“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento de la **“Invitación pública - Comunicación étnica”** del Programa Distrital de Estímulos 2023, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos”*

**EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA****DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, la Resolución 720 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de 1991 establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que el artículo 18 *ídem*, establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”*.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá y, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, lidera la garantía de las condiciones para

## RESOLUCIÓN No. 813 DE 26 DE OCTUBRE DE 2023

el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Que el Decreto 340 de 30 de diciembre de 2020, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"* deroga el Decreto Distrital 037 de 2017, para atribuirle a la Secretaría nuevas competencias en el marco del ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos, y define que su objeto es *"orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil"*.

Que el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio. Así las cosas, la SCRD crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que, con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha constituido estrategias de fomento del sector cultural, artístico, patrimonial y creativo de Bogotá D.C. entre la que se encuentran las invitaciones públicas que tienen como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad.

Que en desarrollo de la política de fomento mediante Resolución 423 del 16 de junio de 2023 se dio apertura a la ***"Invitación pública - Comunicación étnica"*** cuyo objeto es

*"Fomentar la garantía de derechos culturales de los pueblos étnicos en Bogotá D.C., por medio de incentivos que fortalezcan sus procesos de comunicación comunitaria, como apuesta de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y [Canal Capital](#) frente a la implementación del artículo 66 – enfoque diferencial étnico, Plan de Desarrollo Distrital"*

## RESOLUCIÓN No. 813 DE 26 DE OCTUBRE DE 2023

Que, como parte de una estrategia de Fortalecimiento de Agentes del Sector dentro de la **“Invitación pública - Comunicación étnica”** se contempló el acompañamiento de un grupo de mentores con el fin de fortalecer y ampliar el impacto de los procesos de los ganadores.

Que, en razón a lo anterior, es necesario contar con un grupo de personas externas a la Secretaría, quienes son seleccionadas en el marco de una convocatoria pública anual donde participan personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento, inscribiendo sus hojas de vida en el Banco de Expertos para el Sector Cultura. Los participantes del Banco de Expertos son evaluados por comités técnicos de la SCR D, con base en unos criterios establecidos por las entidades del sector, a partir de los cuales se asignan puntajes a cada candidato, con el fin de establecer si quedan habilitados o no para ser designados ya sea como jurados o mentores.

Que, de acuerdo con lo establecido en las condiciones de participación del Banco de Expertos, numeral 2.3. Modalidades de participación del Banco de expertos para el sector cultura, un mentor es *“el experto con funciones pedagógicas que acompaña y asesora la formulación o ejecución de propuestas o proyectos, brindando herramientas a los agentes del sector en temáticas específicas que fortalezcan sus diferentes procesos. Serán invitados y seleccionados directamente, de acuerdo con las necesidades de las entidades del sector cultura del Distrito Capital”*.

Que mediante Resolución No. 93 del 13 de febrero del 2023 *“Por medio de la cual se modifica el Banco Sectorial de Hojas de vida de jurados por el Banco de Expertos para el Sector Cultura, Recreación y Deporte en el marco del Programa Distrital de Estímulos y se deroga la Resolución 185 del 7 de mayo de 2013”*, se incluyó la categoría de **mentores y expertos** para para evaluar y aportar desde su conocimiento, experticia y trayectoria a las propuestas artísticas, creativas, culturales y patrimoniales, que se presentan a las convocatorias y programas de las entidades del sector cultura del Distrito Capital.

Que a través de la Resolución No. 95 del 14 de febrero de 2023 se ordenó la apertura del Banco de Expertos para el Sector Cultura del PDE 2023 de conformidad con los requisitos señalados en las **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA”**, resolución que fue modificada por la Resolución 315 de 17 de mayo de 2023 *“Por medio de la cual se modifican parcialmente las “CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA” del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023 adoptados mediante Resolución 95 de 14 de febrero de 2023”*.

## RESOLUCIÓN No. 813 DE 26 DE OCTUBRE DE 2023

Que en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 199 del 4 de abril de 2023 *“Por la cual se ordena la conformación del comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados y mentores del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos y se deroga la Resolución 696 de 2013”* mediante acta de radicado ORFEO 20232200436073 del 13 de octubre de 2023 se conformó comité encargado de designar a los mentores que acompañaran la **“Invitación pública - Comunicación étnica”**.

Que el Comité definió los perfiles de los mentores para la invitación pública, de acuerdo con las recomendaciones de la Dirección de Fomento, realizando el proceso de caracterización de necesidades de los beneficiarios con el fin de determinar los perfiles de los mentores que se requieren para el acompañamiento y fortalecimiento de sus iniciativas y conforme con los criterios de selección indicados en el documento denominado, **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA”**.

Que el citado Comité definió los valores de los estímulos económicos a otorgar a cada uno de los mentores, de acuerdo con la intensidad de horas requeridas para el proceso acompañamiento y fortalecimiento, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 899 del 21 de junio de 2023 por valor de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/Cte.(\$ 60.280.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Recursos Financieros, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1. de las **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA”** para la vigencia 2023, una vez realizadas las búsquedas de los perfiles en el banco, el comité verificó el listado de candidatos a mentores inscritos, y procedió a hacer la respectiva selección.

Que el numeral 3.2. de las **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA”** para la vigencia 2023 señala que no podrán participar *“a quienes aplique alguna de las restricciones de participación definidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente”*.

Que la Dirección de Fomento adelantó la revisión de las restricciones de los mentores postulados y/o seleccionados del Banco de Expertos del Sector Cultura que obtuvieron el mayor puntaje y, por tanto, que pueden conformar las ternas de mentores designados sin que se haya encontrado ninguna restricción.

## RESOLUCIÓN No. 813 DE 26 DE OCTUBRE DE 2023

Que acorde con lo establecido en el numeral 5.3: “¿Cómo se realiza el proceso de selección de expertos? de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura: Solo los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles para ser seleccionados como mentores de la convocatoria o programa”.

Que el Comité, con base en los puntajes obtenidos, los perfiles establecidos, una vez verificadas las restricciones, definió la lista de mentores principales y suplentes para para la **“Invitación pública - Comunicación étnica”**.

Que en atención a lo estipulado en el numeral 5.4. de las **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA”** para la vigencia 2023, el comité comunicó su decisión a los mentores seleccionados, los cuales aceptaron su designación, dentro del plazo de dos (2) días hábiles a partir de la comunicación y a través de la plataforma web del Sistema de Convocatorias (SICON).

Que de conformidad con el numeral 5.8. de las **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA”** para la vigencia 2023, los mentores designados cuentan con un plazo máximo de diez (10) días hábiles con posterioridad a la notificación, para la entrega completa de los documentos requeridos para adelantar el desembolso del estímulo a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que en virtud de la Resolución 720 de 23 de septiembre de 2021 “Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7650 denominado “Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.” a la Subsecretaría de Gobernanza, lo cual, implica a su vez, la competencia para suscribir todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Acoger la recomendación del Comité y designar al mentor que tendrán a cargo acompañamiento de la **“Invitación pública - Comunicación étnica”** que hace parte del Programa Distrital de Estímulos, a la persona que se relaciona a continuación:

#### Mentor Perfil 1

**RESOLUCIÓN No. 813 DE 26 DE OCTUBRE DE 2023**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO	SESIONES DE MENTORÍA
Camilo De Fex Laserna	CC 1.128.270.665	85	\$4.500.000	22

**PARÁGRAFO 1:** El mentor designado deberá adelantar el proceso de acompañamiento conforme a lo señalado en las “CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA 2023” y a los materiales de apoyo que se les compartan para el ejercicio de su labor.

**PARÁGRAFO 2:** En caso de faltas permanentes, temporales, incumplimiento o renuncia del mentor designado que no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, actuará como mentora suplente:

**Suplente Mentora Perfil 1**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN
María del Rosario Escobar Herrera	CC 51.589.222	83

**ARTÍCULO 2:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal del mentor principal, por los valores indicados en el ARTÍCULO 1 de la parte resolutive del presente acto administrativo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 899 del 21 de junio de 2023.

**ARTÍCULO 3:** Ordenar a la Dirección de Fomento realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo económico al mentor designado como principal de conformidad con el artículo 1 del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 1:** El mentor seleccionado deberá enviar al correo electrónico [notificaciones@scrd.gov.co](mailto:notificaciones@scrd.gov.co) la aceptación o rechazo de la designación como mentor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del acto administrativo.

**PARAGRAFO 2:** El mentor seleccionado deberá remitir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo que lo designó como mentor al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co), (Asunto: Documentación requerida-identificando el nombre del participante y la respectiva convocatoria) los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.

### **RESOLUCIÓN No. 813 DE 26 DE OCTUBRE DE 2023**

- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Soporte de inscripción en el **Registro Único Nacional de Agentes Culturales - Soy Cultura**.

**PARÁGRAFO 3:** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso del estímulo económico al mentor designado, previa expedición del Registro Presupuestal, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los mentores certificados por la Dirección de Fomento.

**ARTÍCULO 4:** El seguimiento a deberes a cargo del mentor corresponderá al equipo de profesionales de seguimiento de Invitaciones Públicas del Programa Distrital de Estímulos PDE.

**ARTÍCULO 5:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- el contenido del presente acto administrativo al mentor designado a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

**ARTÍCULO 6:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 7:** Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en la que se encuentra las Invitaciones Públicas.

**ARTÍCULO 8:** La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 26 días de octubre de 2023

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RESOLUCIÓN No. 813 DE 26 DE OCTUBRE DE 2023****JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN** Subsecretario de Gobernanza

Proyectó: Carolina Serna - Contratista, Dirección de Fomento  
Revisó: Nelly Susana Torres - Contratista, Oficina Jurídica  
Ricardo Andrés Rodríguez- Contratista, Subsecretaría de Gobernanza

Aprobó: Margarita Rúa Atehortúa - Jefe Oficina Jurídica  
Liliana Pamplona Romero - Directora de Fomento

<b>Documento 20232200448753 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 26-10-2023 14:12:55
<b>Jaime Andres Tenorio Tascon</b>	Subsecretario de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 26-10-2023 09:34:05
<b>Ricardo Andrés Rodríguez Chávez</b>	Profesional Especializado Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 26-10-2023 09:27:43
<b>Margarita Maria Rua Atehortua</b>	Jefe Oficina Juridica Oficina Jurídica Fecha firma: 25-10-2023 20:28:35
<b>Nelly Susana Torres Navas</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 25-10-2023 14:38:28
<b>Liliana Marcela Pamplona Romero</b>	Directora de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 24-10-2023 14:41:47
<b>KELLY CAROLINA SERNA TAPIERO</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 24-10-2023 14:26:15
 ab55b905b7ed90e1e75d04fe0be920dbe889a2d6b0ad30568245a8332fe112f2 Codigo de Verificación CV: c2e2e	